El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Nº. 481] MONTEVIDEO, MIERCOLES 9 DE FEBRERO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

RESUMEN

DE LOS BUQUES ENTRADOS EN MONTEVIDEO, EN EL AÑO DE 1830, SU PROCEDENCIA Y TONELADAS, Y LA NACION A QUE PERTENECEN.

BANDERA.	BUQUES.	PROCEDENCIAS Y TONELADAS. Puertos del Estado.	Buenos Ayres.	Santa Fé.	Brasil.	Entre Rios.	Patagones.	Inglaterra.	Valparaiso.	Malvinas.	Norte América.	Cabo Verde.	Francia.	España.	Havana.	Trieste.	Isla de Granada.	Génova.	California.	Portugal.	Hamburgo
Nacionales	197	3,990	6,320	786	899	102	120	172	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Argentinos	123	768	8,942	56	2,319	24	330	320	130	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Brasileros	61	»	»	»	7,946	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Norte Americanos	80	»	2,161	»	2,115	»	»	»	»	197	10,499	877	223	859	831	»	»	»	»	»	»
Ingleses	47	»	1,471	»	369	»	»	3,167	»	»	»	791	413	2,513	»	159	119	»	»	»	»
Sardos	35	»	247	»	1,204	»	189	»	»	»	»	»	192	2,499	»	»	»	1,794	»	»	»
Franceses	29	»	836	»	656	»	»	»	»	»	»	»	4,610	»	»	»	»	»	203	»	»
Napolitanos	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	289	»	»	»	»	»	»	»	»
Toscanos	2	»	»	»	125	»	»	»	»	»	»	»	»	112	»	»	»	»	»	»	»
Portugues	1	»	»	»	78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bremenses	2	»	»	»	»	»	»	»	210	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»
Santa Fecinos	4	»	»	120	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ruso	1	»	113	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	«	»	»	»	»	»	»	»
Holandes	1	»	134	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hamburgueses	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	180	»	»	»	»	»	»	»	»	160
	586	4,758	20,224	962	15,711	126	639	3,659	340	233	10,499	1,848	5,727	5,983	831	159	119	1,794	203	16[illegible]	[illegible]60

PROCEDENCIA.

126	Buques de	varios puertos del Estado	4,758
156	» »	Buenos Aires	20,224
28	» »	Santa Fé	962
112	» »	Brasil	15,711
5	» »	Entre Rios	126
7	» »	Patagones	639
13	» »	Inglaterra	3,659
2	» »	Valparaiso	340
2	» »	Malvinas	233
47	» »	Norte América	10,499
8	» »	Cabo Verde	1,848
25	» »	Francia	5,727
29	» »	España	5,983
3	» »	Havana	831
1	» »	Trieste	159
1	» »	Isla de Granada	119
12	» »	Genova	1,794
1	» »	California	203
1	» »	Portugal	160
1	» »	Hamburgo	160
586 Buques			Toneladas 74,135

RESUMEN DE IMPORTACION.

De Inglaterra	Ps. 486,414 6
Brasil	718,623 7½
Francia	271,529 2
Buenos Ayres, Sta. Fé, y varios puertos interiores	238,562 4½
Estados Unidos	498,562 2
España y varios puertos del Mediterraneo	363,825 6
Bremen	510
Islas de Cabo Verde	29,363 7
Chile	4,050
Patagones	4,296
Havana	36,874 4
Trieste	11,268
Isla de Granada	2,633 7
	Ps. 2.626,514 6

INTERIOR.

Juicio público de la causa de Benito José Loureiro, José Rodriguez, y Agustin Romano, acusados de ladrones.

En Montevideo, á cuatro de Febrero de 1831: los Señores Dr. D. Juan José Alsina, juez del crímen; D. Antonio Diaz, D. Manuel Garcia de la Sienrra, D. Apolinario Gayoso y D. Benito Pombo, jueces de hecho por ante mí el infrascripto escribano, dijéron: Que constando de la denuncia hecha por el presbitero D. Manuel Salinas de Lima, que fué sorprehendido de noche en su casa por tres hombres que habian entrado en ella por el cerco, y se hallaban ocultos tras de la cocina, á mas de otros que estaban fuera, y se le robaron sesenta y tantos pesos en cobre, algunos patacones y plata macuquina, y dos pesos fuertes españoles; á mas de mil y tantos patacones, 36½ onzas de oro españolas, cuatro monedas de cuatro mil reis y una moneda de dos pesos: que todo esto estaba envuelto en un lienzo, que se llevaron: que uno de los ladrones, de cuya estatura y aire de cuerpo se impuso bien, tenia una pistola colgada al pescuezo eon una cuerda delgada de piola: que apareciendo de la declaracion de Antonio de Carvallo, que á los pocos dias de difundirse la voz de que al Padre Salinas le habian robado, le reveló Benito José Loureiro, bajo la confianza que de él tenia con motivo de haber sido soldados de un propio cuerpo, que el Lorenzo José de Moura, José Rodriguez, Agustin Romano *alias* Carcaman, Domingo da Silva, un tal Tomé, y un tal Chico, habian sido los ejecutores del expresado robo: que constando de dicho asalto en la casa del Padre Salinas, por la declaracion de su esclavo Juan, único que le acompañaba, y con quien vivia en ella; que por lo mismo era imposible justificarse el hecho por otros téstigos hábiles por la ley, principalmente en un lugar casi despoblado y de noche: que apareciendo del reconocimiento que hizo el Padre Salinas de los

individuos presos, la aseveracion de que José Rodriguez era quien le sugetó por el pescuezo en la ocasion del robo; que Agustin Romano le pareció ser él que andaba con la pistola colgada al pescuezo: que resultando en el exámen hecho de los baules de dichos individuos, que en el de Loureiro se halló un lienzo que el Padre Salinas designó por el mismo en que tenia envuelto el dinero que le robaron; de cuya certeza sobre la propiedad del mismo lienzo deponen Doña Maria Garcia, su esclava Rosa, y D. Dionisio José da Silva: apareciendo tambien que Agustin Romano, segun él mismo lo confiesa, escribió una carta desde su prision á José Ferreyra de Carballo, interesándose para que le desatase de una pistola una piola que tenia atada en la culata, y le guardase un papel que estaba en un saco, que resultó contener varios fierros para barrenar: que constando igualmente de la declaracion de dicho Ferreyra Carballo, desmentida la afirmativa hecha por Rodriguez de haber dormido la noche del robo del padre Salinas en su pulperia, apareciendo tambien por las declaraciones de los mismos acusados. que se hablaba generalmente de un robo hecho del mismo padre, cuyas circunstancias tambien afirman Da. María García y D. Dionisio Josè da Silva, sus vecinos inmediatos; y constando por las declaraciones de Tomas Vila y su mozo Sebastian Betancurt, robados en esta ciudad en las mismas circunstancias, que la pistola de Ramon era muy parecida á otra que entónces les llevaron los ladrones con el dinero, y apareciendo bien justificado en el proceso que despues de presos los referidos Moura, Silva, Romano, Rodriguez y Loureiro, cesaron los robos que en aquellas circunstancias tenian en consternacion á este vecindario y al de extramuros: no habiendo justificado por otra parte enemistad alguna con Antonio de Carballo, ni acreditado su conducta ninguno de los acusados en el término competente. Por todo ello juzgan en su conciencia que no solo está comprobado suficientemente el robo del padre Salinas, aunque dudando si aquel importaba ó no la cantidad denunciada por éste, sino tambien que los ejecutores fueron los expresados Romano, Loureiro, Rodriguez, Moura y Silva. Y lo firman, de que doy fé—*Dr. Juan José Alsina.—Antonio Diaz,—Benito Pombo,—Apolinario Gayoso.—Manuel Garcia de la Sierra.—Ramon Maria Pelaez*, escribano público.

SENTENCIA.

Vista esta causa seguida de oficio contra Lorenzo José de Moura, Domingo José da Silva, profugos, Agustin Romano (alias carcaman) Benito José Loureiro y José Rodriguez, presentes; acusados de haber robado cantidad de dinero al presvítero D. Manuel Salinas, por su mérito, á que me refiero, y el de la presente declaratoria, fallo definitivamente juzgando, que debo condenar y condeno á los referidos Romano, Loureiro y Rodriguez á la pena de seis años de presidio en defecto de la de Galeras, prevenida por las LL. 8.ª y 9.ª tit 11, libro 8.º de la R. C. caso de que hayan desistido de su compromiso voluntario á f. 76 vuelta para trasladarse á otro pais, cuya medida, en atencion á que dichos condenados son extrangeros transeuntes, y de oficio marineros corsaristas, y al estado actual de nuestros presidios ó cárceles, llenaria mejor los objetos de aquella pena. Y no resultando bien justificado el importe cierto de la suma de dinero robado, siendo muy inferior el de la cantidad que consta depositada á f. 21 y el de los efectos inventariados á f. 11 que confiesan los compraron en los dias inmediatos al robo, se restituya la mitad de todo ello al presbítero Salinas, abonandose con la otra las costas causadas, cuyo resto si lo hubiere se entregará á la policía para el transporte de los mismos individuos á uno de los puertos de Europa á su eleccion, con la fianza y demas seguridades conducentes para que no puedan abandonarse en ninguno de los de nuestro continente; y caso de negarse á dicha traslacion, se destina aquel fondo para fomento de los de la cárcel de esta capital, debiendo antes consultar esta sentencia con el superior tribunal de justicia. Que asi lo pronuncio, mando y firmo por ante el presente escribano en Montevideo á 4 de Febrero de 1831.—*Dr. Juan José Alsina.—Ramon Maria Pelaez*, Escribano público.

Está conforme,

Pelaez.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO FEBRERO 9 DE 1831.

Hace algun tiempo que nos vimos en el caso de llamar la atencion de la autoridad sobre unos dementes que se hallaban encerrados en el presidio, sin mas delito que el de haber perdido su razon, y no haber en el establecimiento de Caridad un local en que ponerlos. Suponemos que el gobierno ha adoptado alguna medida para desterrar aquella detestable practica de entre nosotros, pues que no se ha repetido el clamor que nos impulsó á promover aquel asunto. Hoy nos vemos excitados por otro motivo no menos sagrado, á recordar el deber que existe en todas las sociedades civilizadas, de dar socorro á los seres infelices cuya razon se ha enagenado, proporcionándoles un asilo cierto y adecuado á su desgracia, en donde puedan recibir los auxilios del arte para el restablecimiento de su juicio.

Hablamos del jòven argentino D. Angel Saravia, víctima hoy de un delirio calificado de demencia; objeto de la risa y de la burla atroz de algunos cuerdos, y escándalo de todos los extrangeros, que á la vista de ese espectáculo lastimoso, mediran por él los grados de civilizacion y filantropia del pueblo en que se exhibe. ¿Qué diran los que vean un establecimiento de Caridad que se anuncia con todos los atributos de la beneficencia, destinado á socorrer la naturaleza gimiente; que ofrece un lecho al dolor y á la miseria, y se lo rehusa al desgraciado que habiendo perdido su razon, no puede proporcionarse por sí mismo ni el restablecimiento de ella, ni el alimento necesario para la vida: único goce, acaso, que le queda en este mundo? ¡Qué dirán los que contemplen en las calles de esta capital á un hombre decente enagenado, con un trage extravagante, rodeado de muchachos que se complacen en su desgracia, mofandose en él de la humanidad degradada, y ajitando su delirio para divertirse? Seguramente no ha de ser esa escena la que les dé una idea muy ventajosa de nuestra moral y filantropia.

Otro diario de esta ciudad ha públicado en la semana anterior un remitido haciendo una llamada energica á los sentimientos de humanidad en favor del mismo individuo que designamos, Pero esa interpelacion sin embargo no ha penetrado en aquel paraje donde debiera haberse prevenido. Nos referimos otra vez á la casa de Caridad. que bien pudiera, sino tiene local para los dementes, proporcionarselo, advirtiendo al gobierno la necesidad de fondos al efecto, si es que los que le estan adjudicados no le alcanzan; teniendo presente que las atenciones preferibles de su benefico instituto son las de satisfacer primero que todo las exijencias imperiosas de la humanidad desvalida.

No quisieramos que esta indicacion, que hemos creido necesaria y justa, se recibiese como una inculpacion á los Sres. que pertenecen á la Hermandad de Caridad; su acreditado zelo y filantropia los pone mas alla de una interpretacion semejante; pero siendo efecto de la constitucion del establecimiento suponemos que hay un gran vicio en ella y le seria muy honroso que tratasen de remediarlo.

Los remitidos cuya publicacion se ofreció ayer á los interesados hacer en este número, tendrán lugar en el inmediato.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

La providencia inclasificable adoptada en Buenos Ayres contra mi familia, pudiendo ocasionar interpretaciones poco favorables respecto de mi conducta en dicha ciudad, me será permitido publicar en su apreciable diario la reclamacion que acabo de dirigir al Sr. consul frances en Montevideo.

Un asunto de tanta trascendencia para mi. y que ha sido el objeto de una diatriba infame inserta en el *Clasificador*, mereceria ser detallado con todos sus pormenores; pero como podrian acaso estos ser fastidiosos para el público, me limitaré por ahora á la insercion indicada, y á la de una certificacion que prueba por sus términos que no he sido *portero* en un colegio de Francia; despreciando, por lo demas, los horrorosas insinuaciones del *Clasificador*, por que hay injurias que honran á los que se quieren envilecer, cuando salen de ciertos manantiales. Pienso que eso bastará para justificarme plenamente á los ojos de las gentes de bien, cuya estimacion es la cosa que mas aprecio.

Soy de Vd. muy atento servidor,

F. de Curel.

Al Sr. Consul Frances en Montevideo.

Señor Consul:—Cuando se organizó el Ateneo en Buenos Ayres, al principio del año 28, el gobierno auxilió á los directores con una cantidad de tres mil pesos, que habia de ser reintegrada despues del año vencido de su entrega. Pero á los tres meses despues de la abertura del Ateneo, el Sr. Angelis juzgó á bien retirarse de la sociedad, llevando con él los catedráticos y alumnos, valiéndose de medios innobles para conseguirlo: me obligó á que dejase la casa, á pesar de que su alquiler hubiera sido pagado por un año de anticipacion con los fondos comunes; se apoderó fraudulentamente de los libros de cuentas antes de su chancelacion; pusó oposicion á que se me pagara lo que era debido al establecimiento, y me obligó á satisfacer á las exigencias de los acreedores, lo que se verificó á mis propias expensas; y para completar mejor su espoliacion, colocó sobre la puerta de su casa de habitacion el letrero *Ateneo*, publicando en todos los diarios que él solo era jefe y director de dicho establecimiento. Todo esto se consiguió sin ninguna decision judicial, y contrariamente á todas las estipulaciones de

una contrata solemne que debia permanecer seis años. El único auto de justicia que apareció en el asunto, fué una declaracion del juez de primera instancia, diciendo que la sociedad existente entre el Sr. de Angelis y yo, destruida *de hecho* por la retirada del primero, lo era de *derecho*, dejando á la parte agraviada los recursos correspondientes; y la causa fue apuntada *á pruebas*; unos testigos fueron oidos, y dicha causa quedó pendiente sin que me haya sido posible conseguir un fallo definitivo. Fué en estas circunstancias que el Sr. gobernador Dorrego me concedió un nuevo auxilio de mil pesos, no como lo dice falsamente el *Clasificador*, para plantar un colegio de niñas, mas por el objeto de sostener mis derechos acerca del Ateneo, entretanto que pronunciase la justicia.

En seguida de estos hechos, yo hé quedado despojado arbitrariamente de cuanto poseia en la época de la fundacion del Ateneo, y ademas, cargado con deudas que me eran personalmente estrañas.

En el mes de Mayo del año 30, me reclamó el gobierno la mitad del adelantado en el año 28. Yo contesté por una exposicion de los hechos tal cual habian sucedido, haciendo observar que solo el que se habia apoderado del establecimiento tenia asumido toda la responsabilidad; y el gobierno persuadido de que yo tenia razon, hizo suspender toda reclamacion.

He debido pues considerarme como libre de toda obligacion pecuniaria hácia el gobierno de Buenos Ayres: y muy lejos de pensar que se me podria perseguir á este respecto, estoy cierto que ante todo tribunal justo é imparcial, obtendria contra Angelis indemnizaciones proporcionadas á los perjuicios que he padecido.

¿Como explicar ahora las providencias tomadas contra mi señora esposa y mis hijos? Si era yo deudor hácia el gobierno, contra mi persona sola es que podria dirijirlas; y aunque residente en esta capital, á la cual he venido con pasaporte en regla, no me negaria á entrar en discusion con arbitros imparciales, y someterme á su fallo. Mi esposa es del todo extrangera á las obligaciones contraidas por el Ateneo, y por cuyo motivo tuvo á bien exhonerarse de medidas arbitrarias. Hacer responsables á unas pobres criaturas es un acto de barbarie sin ejemplo, y de la mayor injusticia.

En consecuencia, protesto formalmente contra las providencias tomadas contra mi familia; y como privandola de su transporte por el *Gustavo*, se ha agravado su situacion, pido que mis hijos sean inmediatamente mandados á Montevideo á expensas de quien corresponda, con todas las precauciones que reclaman sus edades y sexo. —*Montevideo. &c.*

Colegio Real de Henrique IV.
Paris, y Septiembre 22 de 1827.

"El Provisor que firma certifica que el Sr. de Curel, natural de Leon, está empleado en el Colegio Real de Henrique cuatro, en clase de *Inspector*, desde el 1.° de Noviembre 1824, hasta la fecha; que há cumplido constantemente sus obligaciones con celo, inteligencia, y há merecido toda la confianza de los profes, y la *amistad respetuosa* (1) de los alumnos.

(Firmado,) "*Caballero Auvray.*"

(1) Es una cosa muy curiosa que un *portero* que haya merecido la *amistad respetuosa* de los alumnos de un colegio entre los cuales se cuentan los hijos de las primeras familias de Francia, y los mismos del Rey actual.

Sr. Editor del Universal,

Unos amigos del alcalde de Soriano que han visto denigrada su conducta en algunos números del periodico *Caduceo* por unos corresponsales; creen que aquel ciudadano bajará pronto á esta capital á vindicar su opinion, y entre tanto desean que el público suspenda su juicio hasta el caso oportuno.

Son de V. atentos servidores Q. S. M. B.
Unos vecinos de Soriano

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta nacional *Silveira*, capitan Read, de Colonia, con leña y cueros.

SALIDAS.

Fragata americana *Isis*, capitan Gale, para Santos.

Goleta paquete nacional *Rosa*, para Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Gran Funcion Extraordinaria,

A beneficio de la Sra. MATILDE DIAZ, y del Sr. MANUEL COSIO.

El JUEVES, 10 de Febrero de 1831,

Despues de una agradable sinfonia, se representará la interesante comedia nueva en 3 actos, del célebre Martinez de la Rosa, titulada

LA HIJA EN CASA,

Y

LA MADRE EN LA MASCARA.

Y terminará la funcion con el divertidísimo Saynete, titulado

La Avaricia Castigada; ó sea, los Segundones.

A las $8\frac{1}{2}$.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de San Francisco No. 93 y 95, conocida por la del Fidelero los SS. que se interesen en su compra ocurran á verse con su dueño que vive en la calle de San Telmo No. 93 frente al muelle ó con D. Francisco Moldes en el almacen de D. Manuel Gradin. F 9—6p.

INTERESANTISIMO.

EL que necesite bolsas como para 100$ cobre ocurra á la calle de San Vicente No 4 hay de venta. F 9—3p.

RE VENDEN

DOS mesas muy lindas, una de costura de anacardo, y una de nogal redonda como para comer seis personas, a 10 pesos cada una. En la calle de San Pedro No. 199 cerca el teatro darán razon. F 9 3p

SE VENDEN.

DOSCIENTOS quintales de carne salada de excelente calidad: los que se interesen en este articulo, pueden ocurrir á esta imprenta donde se les dará noticias del vendedor F 9—3c.

SE VENDEN.

LAS obras completas de *Voltaire*, en un precio muy equitativo. Ocurrase á esta imprenta. F 9—3p.

AVISO.

LOS SINDICOS en el concurso de D. Juan Bautista Sartory, estando plenamente autorizados por el Tribunal del Consulado para la recaudacion de sus bienes y arreglo de sus cuentas, hacen saber á todos los que se consideren acreedores, ó con poderes bastantes se sirvan presentarse á los Sindicos en casa de D. Juan María Perez calle de San Sebastian No. 29 con los documentos justificativos de sus haberes para ser reconocidos dentro de los diez dias contados desde esta fecha, con prevencion que cualquiera reclamacion pasado este término, será sujeta al perjuicio que le depare la morosidad.—Montevideo 8 de Febrero de 1831.

AVISO.

SE vende sobre 800 cabezas de ganado vacuno residente en el Pérdido, á cortar de un rodeo todo el que entre eseptuando novillos con proposiciones ventajosas; el que se interese en la compra puede ocurrir al encargado D. Juan Garcia Wich. F 9—3p.

AVISO DE LA POLICIA.

CUANDO los pueblos han entrado en la carrera de la ilustracion y de las luces, entónces es cuando indudablemente principian á disfrutar los encantos de la moral y las bellezas del siglo, y cuando se fastidian de los hábitos torpes, costumbres groseras é instituciones rudas de nuestros ascendientes. Solo los hombres inciviles permanecen en esa obscuridad inmensa y abyeccion brutal que degradan á la misma naturaleza. Las diversiones públicas, cuanto mas sencillas é inocentes, tanto mas se conforman con los principios de la decencia y buena educacion; pero la costumbre de jugar con agua y huevos en los dias de carnaval, ademas de ser torpe y escandalosa, es perjudicial á la salud, y propensa á fomentar las pendencias y las desgracias, principalmente en las gentes del órden inferior. Estos poderosos fundamentos han escitado el zelo de la autoridad, y de mandato superior se publican los articulos siguientes:

Art. 1. Se prohibe que en los dias de carnaval se juegue con agua y huevos en las calles, ni por las azoteas, puertas y ventanas, ni en el coliseo si se exhiben funciones teatrales.

2. Los padres de familia cuidarán de que por sus hijos pupilos y domesticos, se observe puntualmente lo dispuesto en el articulo anterior.

3. Los que se encuentren por las calles contraviniendo aquella disposicion serán arrestados en la carcel de policía durante los tres dias de carnaval, como igualmente los que anden vendiendo huevos, y á mas sufrirán la pérdida de ellos.

4. En las calles, plazas y casas particulares pueden divertirse las gentes con bailes, músicas y otros divertimientos que no ataquen la decencia y la moral.

5. Los comisarios y partidas de policía son encargados del cumplimiento de los articulos 1, y 3. de esta órden.—Montevideo 8 de Febrero de 1831.

F 9 VIDAL.

REMATE.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

En su casa Calle de San Gabriel No. 93, casa del finado D. Juan Francisco Garcia de Zuñiga, frente la de D. Carlos Mackinnon.

El MIERCOLES 9 del corriente, precisamente se hán de rematar, por el mas ventajoso precio que se pueda obtener los efectos siguientes.

Paños finos, regulares y órdinarios.
Merinos superfinos, y buenos colores.
Alepines negros anchos, muy finos.
Listados para bestidos muy finos.
Pieles blancas y de colores.
Sarazas de trage y de colcha.
Brines, creguelas y arpilleras.
Bramantes de hilo y ruanes.
Brines asargados blancos y aplomados.
Rusos, tafetanes, y pequis, buenos surtidos.
Paños de seda de diversas clases.
Sombreros de pelo ingleses blancos y negros.
Peinetas de diferentes clases.

Y otros muchos articulos.

Principiará á las 10 en punto.

AVISO.

EN la Fonda Catalana, calle del Muelle, se venden Sanguijuelas á un real cada una; y Anchovas recien llegadas de Malaga superiores, à precio moderado. Los SS. que se interesen pueden acudir á dicha Fonda.

F. 8—3p.

AVISO.

EN la tarde del 21 del corriente, y á las puertas del Consulado de esta plaza, se ha de rematar en el mejor postor el alumbrado de la linterna de Isla de Flores, bajo las bases, términos y condiciones establecidas por la Junta Consular, que estarán de manifiesto en esta oficina para los que quieran imponerse.—Montevideo, 7 de Febrero de 1831.

F. 8— VALLEJO.

Aviso á la Policia.

LA contrata del alumbrado de la ciudad venció con el mes anterior, y se esperaba el anuncio de nuevo remate 15 dias antes, cuando menos; pero como tal no ha sucedido, no se estrañará que haga recuerdo sobre el asunto, uno que ha de ser licitador.

F. 8—3p.

ROBO.

SE han robado una docena de cucharas de plata, marcadas con las iniciales M. y S.; él que diese noticia de ellas en esta Imprenta, será generosamente gratificado. F. 8.

SE VENDE,

UNA negra en 450 pesos cobre; sabe cocinar, lavar y planchar. Quien se interese en su compra, ocurra á la calle de San Ramon, No. 69. F. 8—3p.

AVISO.

EL que subscribe, natural de este Estado, avisa al público que, previo exámen, ha sido habilitado por el superior gobierno, para el ejercicio práctico de *Agrimensura.* Los SS. que precisen hacer deslindes, repartos, ó averiguar la area superficial de sus terrenos, y gusten dispensarle su confianza, serán servidos con equidad y delicadeza, ocurriendo á la tienda de los SS. Sienras, calle de San Pedro, Nos. 64 y 66.

E. 29. JOAQUIN TEODORO EGAÑA.

ALMANAQUE

PARA EL AÑO DE

1831.

Contiene ademas de lo de costumbre una lista de los individuos que componen el Gobierno del Estado, Asamblea General, &c.

Se vende en esta imprenta, en la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150, y en la pulperia del Sr Rios, en la plaza mayor—precio un real.

SE HA HUIDO,

UNA NEGRA llamada Juana Maria, de edad de 30 años, bajita, y de nacion mozambique; tiene un aujero en el labio superior, vestida de seda color polvillo, con mangas blancas. El que diere razon de ella á su dueña, en el número 108 calle de San Joaquin, será gratificado. F. 3—3p.

Aviso del Tribunal de Comercio.

HA llegado á noticia del Tribunal de Comercio de esta capital, que ha desaparecido la boya cónica que estaba situada para marcar el bajo ò piedra Panela; y pudiendo suceder sea encontrada por algun buque, ó bien salga á cualesquiera de las costas de este Rio, se hace saber al que la entregue, será gratificado como corresponde. F. 1.

El Amigo de los Dientes.

ESTA composicion vegetal, recien llegada de Francia, nutre las encias, dá á los dientes un blanco soberbio, y los preserva de la carie: calle San Pedro, No. 199, cerca del Teatro. En la misma casa se vende una mesita costurera de anacardo, muy hermosa para una Señora en 10 patacones; un atril de nogal, para un músico, en 12 pesos. E. 22—3p.

PARA LA COLONIA, PAISANDU Y SALTO.

LA muy velera goleta nacional ESPERANZA ORIENTAL, saldra el dia 10 del corriente; admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurrirán al almacen No. 47 calle de San Felipe.

F 3 5p

Para San Nicolas, Rosario, Bajada y Santa Fé.

LA muy acreditada balandra santafecina *DOLORES,* saldrá dentro de breves dias, y recibe flete y pasageros. Ocúrrase á su dueño, D. Antonio Ponce de Leon, en casa de D. Juan Gualberto Garcia, calle de San Carlos, No. 76. E. 29—3p.

SE FLETA,

PARA el Rio de Janeyro ó la Bahia la muy velera y hermosa goleta brasilera FORTUNA, su capitan P. L Hugues, de porte de 117 toneladas. Los señores que gusten fletarla se servirán ocurrir á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de S. Carlos No. 133.

En la misma casa se vende una corta partida de Sal sea abordo ó en tierra. E 27—3p

PARA EL RIO JANEIRO Y GENOVA.

SALDRA dentro de pocos pias el muy velero bergantin sardó TRES HERMANOS Y ASUNTA, forrado y clavado en cobre. Admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades. Los Señores que se interesen ocurrirán á la casa de Don CAYETANO GAVAZZO, calle de San Pedro No. 171. E 24 3p

PASAGE PARA EL HAVRE.

EL hermoso y muy velero Bergantin frances *Cecilia* su capitan A. de la Berquerie habiendo ya contratado su cargamento entero en el puerto de Buenos Aires saldrá para aquel destino hacia mediados del mes entrante de Febrero y hará escala en este puerto para dentro del término de 48 horas recibir pasageros, para los cuales tiene exelentes comodidades. Los SS. que gusten aprovecharse de esta oportunidad favorable se servirán ocurrir con la mayor brevedad en casa de sus consignatarios Guirtanner Tornquist, calle de S. Carlos número 133.

E. 25—3p.

Para Gibraltar y Génova

DENTRO de quince dias, sin falta alguna, saldrá para dichos puertos, el muy velero bergantin goleta sardo BLANCA, de porte de 150 toneladas Admite una tercera parte de su carga, teniendo el resto ya contratado.—Los SS. que se interesen tanto por flete como por pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, pueden verse con su capitan en casa de D. Cayetano Gavazzo, calle de San Pedro No. 171. E. 25—3p

SE ALQUILAN

CUARTOS amueblados como para hombres solos. En la calle de San Miguel No. 84 darán razon.

Enero 29 3p

SE VENDE.

UNA quinta situada en el arroyo-seco, comfina con la puente de dicho arroyo, calle de por medio con D. Marcos Carrasco, sobre la derecha, y tiene una vivienda de azotea con sala y aposento y una cantidad de arboles frutales; el que la necesite ocurra á la Aguada á la panaderia de D. Manuel Ocampo, que alli vive su dueño. F 3—3p.

SE VENDEN,

DOS negras de edad de 15 á 16 años, de buena figura y sin vicios conocidos. En la calle del muelle casa de Quiros darán razon.

En la misma casa hay de venta 7 cajones almidon de mandioca. F 1—3p

SE VENDE.

UNA negra de edad de 32 años en 350 pesos cobre, sabe labar, planchar, y cosinar, el que la quiera comprarla, frente á lo de D. Juan Nin No. 175 darán razon. F 3—3p.

AVISO.

EN la tarde del nueve del corriente mes, á las puertas del consulado de esta plaza se ha de celebrar una sola almoneda para la venta y remate del bergantin Brasilero nombrado " *Defensor de la Patria,*" de porte de 218½ toneladas á pedimento de su dueño D. Joaquin Norberto de Olivera Martinez, tasado con todos sus aparejos, velamenes y demas útiles en cantidad de 9.625 pesos 4 reales moneda corriente, cuyo avaluo por menor se halla en esta escribania del consulado donde se pondrá de manifiesto á los que gusten imponerse.—Montevideo 5 de Febrero de 1831. *Vallejo.*

SE VENDE,

UN terreno situado en la calle de San Joaquin, compuesto de 25 varas de frente 46 de fondo, cercado de pared de un ladrillo y cimientos de piedra y cal. Tiene algunos cimientos á mas de los de las paredes principales, un algive y las paredes de una bóveda; su frente es al porton Nuevo: quien se interese en comprarlo puede ocurrir á la casa núm. 177 de la misma calle, ó á esta imprenta donde darán razon de los dueños y del importe á que asciende la tasacion del terreno. La venta puede ser á cobre por el valor de ella. F. 7—8p

AVISO.

EL dia 30 de Enero se ha huido un negro llamado Miguel, de nacion bangela, de veinte dos años, llevo chaqueta azul, pantalones blancos, se sospecha que fué para afuera; la persona que le encuentre y se lo entregue á su amo, que vive en la calle de San Pedro No. 37 se le gratificará. F 7—3p.

VENTA.

DE la chacara de los herederos del finado D. Juan Camilo Trapani, sita en la costa del Arroyo Miguelete. En esta imprenta se dará razon. F 5 3p

SE NECESITA ARRENDAR

UNA chacara con regular comodidad para una familia que tenga arboleda. En la calle del Porton No. 117, se encontrará la persona que la busca. F. 5 3p

AVISO.

EN la calle de S. Gabriel No. 135 se vende una criada joven sin vicios que sabe lavar, planchar y coser, en la cantidad de 400 patacones. F 5 3p

AVISO.

ACABA de publicarse por la IMPRENTA DEL UNIVERSAL, un *ESTADO* en un pliego, que contiene:—*El Resumen de los buques que han entrado al Puerto de Montevideo en el año de* 1830, *su procedencia, toneladas y la Nacion á que pertenecen. El de los buques que en el mismo año han salido de dicho Puerto, sus destinos y toneladas; y una relacion de los frutos del País extraidos de Montevideo durante el mismo periódo.*

A fin de que el comercio pueda remitir á ultra-mar dicho estado con el menor costo posible, se ha hecho la impresion en un papel aproposito para incluirse en la correspondencia con poco aumento del peso de las cartas.

Se halla de venta en la oficina de esta imprenta, y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton, No. 150.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 28 se vende una negra sin vicios, en la cantidad de 300 pesos cobre. F 4—3p.

SE VENDE.

UN criado pardo de 18 años, sin vicios conocidos, en 350 pesos libres, por ausentarse su amo, del País. Tiene oficio de sastre, y entiende perfectamente el servicio. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Miguel cuarto No. 119, donde darán razon.

F 4—3p.

AVISO.

SE vende un criado pardo, de edad de 18 años, apto para todo servicio. El que se interese en su compra, ocurra à la calle del Porton, No. 119. donde darán razon. F. 4.

SE HA PERDIDO,

UNA argolla con unas llaves chicas: quien las encuentre vease con su dueño que vive en el Baño de los Padres, que se le dará una gratifi cacion. F. 4—6p